



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2005-MDM/A

Pedregal, 19 de diciembre del año 2005.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2005-MDM, de fecha 25 de noviembre del presente año, se estableció el día 21 de diciembre como el día central por el aniversario del Distrito de Majes, fecha en el cual se realizarán los principales actos celebratorios;

Que, siendo dicha fecha el aniversario central del Distrito de Majes, es necesario que la población del distrito participe activamente en los actos de conmemoración de dicha fecha, ello mediante actos cívicos que demuestren su identidad con nuestra localidad;

Que, el acto de embanderamiento de viviendas y locales comerciales del distrito de Majes, refleja la participación cívica de la población, debiendo por ello ser un acto obligatorio;

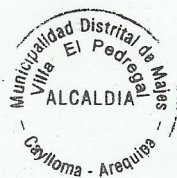
Que conforme a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el embanderamiento obligatorio de viviendas y centros comerciales ubicados en el Distrito de Majes, el mismo que deberá realizarse durante los días 20, 21 y 22 de diciembre, por motivos del aniversario del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"

Sr. Manuel E. Veliz Pinto
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL